



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por este medio se hace constar que, conforme a lo determinado por el Pleno del instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción VI del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

VI. La Información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico.

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de esta Secretaria de Transportes del Estado de Chiapas, que derivan del artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y los artículos 3 y 6 de la Ley de Transportes del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCION**, toda vez que de conformidad al artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, compete a la Secretaria de Obras Públicas, dicha atribución.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 08 ocho días del mes de abril del año 2019 dos mil diecinueve, para los efectos legales y administrativos conducentes.



Lic. Consuelo Yurania Manzo Hernández
Responsable de la Unidad de Transparencia

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARIA DE
MOVILIDAD Y TRANSPORTE
DESPACHADO

10 ABR 2019

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS